



**RESUELVE REPOSICION INTERPUESTA
EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LAS
LÍNEAS DE CIRCULACION, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2016.**



EXENTA N° 256
CONCEPCIÓN, 25 ABR 2016
VISTOS:

Estos antecedentes: Carta de reposición presentada por el Responsable del Proyecto Folios N° 237268, Informe de fecha 26 de abril de 2016, suscrito por la Coordinadora de la unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, todos referidos a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Circulación regional, Convocatoria 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de

financiamiento, correspondiente a las Líneas de Circulación Regional, Convocatoria 2016, cuyas Bases fueron aprobadas por resolución exenta Números 1170 de 2015 y de este Servicio.

Que, con respecto al concurso público de la Línea de Circulación regional, el proyecto Folio 237268 fue declarado inadmisibile ya que los recursos destinados a la línea Circulación ámbito regional se encontraban agotados.

Que, atendido el mérito de lo expuesto se dictó la Resolución Exenta N° 234 de 05 de abril de 2016 que certifica la inadmisibilidad de los proyectos presentados, en la línea que se indica, convocatoria 2016, Región de Biobío.

Que, la Resolución Exenta antes mencionada fue notificada a cada uno de los postulantes del proceso concursal y en consecuencia nace para estos el derecho de recurrir contra el mencionado acto administrativo.

Que, en este contexto se recibieron cartas de reposición contra Resolución Exenta N° 234 de 05 de abril de 2016 que certifica la inadmisibilidad de los proyectos presentados, en la línea que se indica, convocatoria 2016 en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, correspondiente al responsable del Proyecto Folio N° 237268, debiendo rechazarse según los antecedentes revisados y el informe emitido por la Coordinadora de la unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, con fecha 26 de abril de 2016.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N°1170 de 2015 y de este Servicio que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Circulación regional, Convocatoria 2015, Resolución Exenta N° 234 de fecha 05 de abril de 2016, que certifica la inadmisibilidad de los proyectos que indica en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea que se indica, convocatoria 2016, Región de Biobío ; y en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

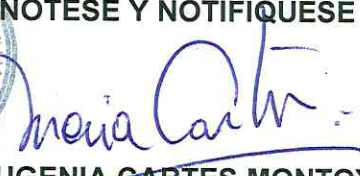
ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a la siguiente reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizados en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según los antecedentes revisados y el informe de la Coordinadora de la Unidad de Fomento de la Cultura y la Artes, de fecha 26 de abril de 2016, se mantienen los fundamentos de su declaración de inadmisibilidad, conforme se indica a continuación:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	RECLAMO	RESPUESTA
237268	LUIS GUILLERMO VILCHES ARAYA	2ª ITINERANCIA DIFUNDIENDO LA CUECA DEL BIOBIO AÑO 2016	Señala que al momento de postular la línea no se encontraba cerrada en la plataforma por tanto su proyecto debe ser evaluado.	No ha lugar. Las bases son claras en orden a señalar que periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto en forma permanente desde el día 18 de noviembre de 2015 <u>hasta la asignación total de los recursos destinados al concurso,</u> teniendo como fecha límite el día 17 de noviembre de 2016. Por tanto no existiendo recursos para asignar, el proyecto no puede ser evaluado, no obstante no estar administrativamente cerrada la plataforma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría Actos con Efectos sobre Terceros”, en la tipología “Otras resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARIA EUGENIA CARTES MONTOYA
DIRECTORA REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE BIOBIO

DISTRIBUCIÓN:
1 Dirección Regional, Región de Biobío
1 Unidad Fondos Dirección regional Biobío

INFORME DE APELACION INADMISIBILIDAD

• Fecha	26 de abril.-
• Folio	237268
• Fondo	Fondart Regional
• Línea de Postulación	Circulación regional
• Año Convocatoria	2016
• Nombre del Responsable	LUIS GUILLERMO VILCHES ARAYA
• Rut.	9.527.802-7
• Titulo del proyecto	2ª ITINERANCIA DIFUNDIENDO LA CUECA DEL BIOBIO AÑO 2016
• Monto Solicitado	\$9.952.000
Razón Inadmisibilidad	Al momento de postular no quedaban recursos a asignar en la región.
Reclamo	Señala que al momento de postular la línea no se encontraba cerrada en la plataforma por tanto su proyecto debe ser evaluado.
Resolución	No ha lugar. Las bases son claras en orden a señalar que periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto en forma permanente desde el día 18 de noviembre de 2015 <u>hasta la asignación total de los recursos destinados al concurso</u> , teniendo como fecha límite el día 17 de noviembre de 2016. Por tanto no existiendo recursos para asignar, el proyecto no puede ser evaluado, no obstante no estar administrativamente cerrada la plataforma.



MARIA EUGENIA CARTES MONTOYA
COORDINADORA UNIDAD DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CRCA BIOBÍO.